

43701-Tarragona Tfno. 977-92.00.07 Fax 977-92.00.27

ACUERDO

Que adopta la Ilma. Sra. Dña. Anna Grau Benet, Magistrada-Juez Decana, en funciones, de los Juzgados de Tarragona, en el Expediente Gubernativo nº 97/2013, sobre funcionamiento de la oficina de recepción de escritos y documentos dirigidos a los órganos judiciales.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En atento escrito dirigido a esta Decana, el Decano del Iltre. Colegio de Procuradores de Tarragona solicita que, en atención al aminoramiento de demandas presentadas, así como al nombramiento de un funcionario de refuerzo, del Cuerpo de Auxilio Judicial, en la oficina de recepción de escritos de este Decanato, se acuerde la ampliación horaria – solicitando que tal comprenda de las 9.00 a las 15.00 horas-, que, desde que se adoptara el Acuerdo de fecha 3 de Marzo, de 2.011, en el seno del Expediente Gubernativo nº 39/2011, se viene cumplimentado a tal fin de 10.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles, y de 14.00 a 15.00 horas, todos los días hábiles para los escritos que se presenten al amparo de lo dispuesto en el artículo 135, de la L.E.Civil.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Debe convenirse la realidad del decremento del número de demandas presentadas, así como el que en la actualidad se cuente, en este Decanato y en la oficina de recepción de escritos dirigidos a los órganos judiciales, con el refuerzo de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, y que acaba de ser prorrogado, como tal refuerzo, hasta el 31 de Julio, de 2.013.

Por lo tanto, dándose los presupuestos argumentados para la ampliación horaria que se solicita, se dará lugar a la misma, si bien en el lapso correspondiente entre las 9.00 y las 10.00 horas, debiendo mantenerse la reserva del tramo horario comprendido entre las 14.00 y las 15.00 horas, únicamente, para garantizar lo establecido en el artículo 135, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la presentación de los escritos sujetos a plazo. Y es que en tal última hora, amén de ser recibidos tales escritos, se procede en la oficina a los definitivos revisión, clasificación, empaquetado de toda la documentación dirigida a todos los órganos judiciales ubicados en sedes diversas del Palacio de Justicia y a su depósito en el servicio de valija, tareas que no pueden padecer disfunción ni demora, algunas.

Debe asentarse, por demás, que la anticipada ampliación quedará condicionada, como tal, a que se mantenga el refuerzo del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, de referencia, y cuya prórroga puede ser susceptible de llegar a verse denegada.

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

Que, a partir del próximo lunes, día 6 de Mayo, de 2.013, el horario de prestación del servicio de presentación de escritos y documentos dirigidos a los órganos judiciales, en la oficina de esta Decanato, se ampliará, a partir de los términos dispuestos en el Acuerdo de fecha 3 de Marzo, de 2.011, entre las 9.00 y las 10.00 horas, todos los días hábiles, manteniéndose el comprendido, en tales días hábiles, entre las 14.00 y las 15.00 horas, para los que se puedan presentar al amparo de lo dispuesto en el artículo 135, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo recabarse del órgano judicial al que vayan dirigido si el plazo finalizaba el día anterior, ampliación, ésta, que quedará condicionada, para su continuidad, a que siga contando el Decanato con el refuerzo del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, ya que, en el caso de que no se prorrogase dicho refuerzo, procedería reincorporar el horario instaurado por Acuerdo de 3 de Marzo, de 2.011 (Expediente Gubernativo nº 39/2011).

Póngase el presente Acuerdo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Tarragona, de los Ilmos. Sres. Magistrados y Jueces de los Juzgados de esta capital, del Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial, del Sr. Director dels Serveis Territorials de Tarragona del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, del Ilmo. Sr. Decano del Iltre. Colegio de Abogados, del Ilmo. Sr. Decano del Iltre. Colegio de Procuradores, de la Abogacía del Estado y de l'Advocacia de la Generalitat de Catalunya, y publíquese en el tablón de anuncios de este Decanato, en el plazo de tres meses.

Contra el mismo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, de revisión, en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992.

Así lo acuerda y firma la Magistrada- Juez Decana, en Tarragona, a dos de mayo, de 2.013.

DILIGENCIA.- Seguidamente, se cumple lo ordenado, certifico.

